

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2239 *Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Anuncio de 7 de junio de 2005, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato.*

Por acuerdo de esta Dirección General y una vez realizados cuantos trámites exige la legislación vigente, se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato al adjudicatario y por el importe que a continuación se detalla:

1.- Redacción de proyecto y ampliación para ciclos en el I.E.S. Puerto del Rosario, Fuerteventura, a la empresa Domingo León León, por importe de 1.445.881,27 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de junio de 2005.- El Director General de Centros e Infraestructura Educativa, Higinio Rafael Hernández Álvarez.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

2240 *Dirección General de Desarrollo Agrícola.- Anuncio de 14 de junio de 2005, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 17 de febrero de 2005, que convoca para el ejercicio 2005, subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción (B.O.C. nº 37, de 22.2.05), cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, o no acompañan la documentación preceptiva prevista, cuyos expedientes han sido examinados desde el 9 de junio hasta el 14 de junio de 2005.*

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 37, de 22.2.05), se convocan para el ejercicio 2005, subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción.

El apartado 2 de la base sexta del anexo I, establece que la Dirección General de Desarrollo Agrícola llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

En su caso, se requerirá al interesado, mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para que en el plazo de 10 días, subsane y/o complete los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto,

Se requiere a los interesados relacionados en el anexo que se acompaña, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia de que si así no lo hiciesen y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2005.- El Director General de Desarrollo Agrícola, Celestino Suárez Espino.

ANEXO

RELACION DE PETICIONARIOS A LOS QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PETICIONARIO	N.I.F/C.I.F.	DOCUMENTOS A APORTAR
ANTONIA M. CASTRO CASTRO	43.802214 W	5, 11 a) y b)
DOMINGO DÍAZ MORALES	42.026875 X	5, 12
ANTONIA BORGES YANES	43.350393 Q	11 b) y 12
ALEJANDRO PAZ LORENZO	42.156695 H	8
ANTONIO PEREZ MACHIN	42.172911 L	7
DOMINGO PLASENCIA ABREU	41.876069 S	11 b), 12
VIÑA LA GUANCHA S.L	B 38.406278	2 a), 11 b) y d)
EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS ARTUJ S.L	B 38.707048	1, 2 a), 8, 11 b) y d)
AGUASOL RIZO S.L	B 38.549044	11 b) y d), 12
FINCA COPABONA S.L	B 38.653549	7, 8, 11 b) y d), 12
S.A.T. ACEVEDO REID	F 38.488847	3, 8, 11 b) y d), 12
GUTIFLOR S.L	B 38.477949	3, 11 b) y d)
BELLA FLOR S.A	A 38.003687	2 a), 11 b) y d), 12
Mª CANDELA PEREZ LOPEZ	42.922494 D	7
GRUAS ARAFO S.L	B 38.479762	2 a), 7
DIEGO PEREZ ACOSTA	43.623063 K	11 a)
A. RAÚL FUENTES BRITO	42.007970 B	7,
PEDRO SANTANA DEL CASTILLO	42.929321 M	7
JOSE LUIS JIMENEZ ALVAREZ	45.445147 E	2
DOLORES Mª MORÍN VERA	45.435128 P	11 b) y 12
J. MANUEL ESPINEL CEJAS	42.069266 N	11 b)
JUAN FLORES CASTILLA	41.777266 C	12
DOMINGUEZ CUARTA GENERACIÓN S.L	B 38. 293767	7, 11 b) y d), 12
ROSENDO RODRÍGUEZ RAMALLO	41.795262 F	11 a), 12
ARISTEO N. CANDELARIO PEREZ	42.151744 N	8
ROSA Mª PEDRIANES RODRÍGUEZ	42.151486 F	12, 16
JOSE ANGEL PEREZ REYES	42.175765 K	16
MANUEL A. CRUZ RODRÍGUEZ	78.413252 L	16
MAXIMO CRUZ DÍAZ	42.136464 G	1
Mª ARGESOL GONZALEZ MARTÍN	42.167409 Z	7, 8, 12
LUIS TRIANA RODRÍGUEZ	42.147403 H	1
ANTONIO GONZALEZ GARCÍA	42.106930 W	1, 7, 8, 11 a) y b)
ERASMO SANCHEZ RODRÍGUEZ	42.154115Z	7, 8, 12
VIVER CACTUS GUIMAR S.L	B 38.715603	2 a), 6, 11 b) y d), 12
ANTONIO A. HERNANDEZ PEREZ	42.139175 R	7, 8, 11 a) y b), 12
JOSE C. PAZ PEREZ	42.169062 B	12
ARMANDO TOLEDO APONTE	42.056203 J	11 b)
MIGUEL DE CASTRO MESA	78.373062 X	12
PILAR TORRES RAMOS	42.062606 E	1, 11 a) y b)
PEDRO PEREZ DEL CASTILLO	42.030288 L	5, 11 a) y b)
MARÍA HERNANDEZ DÍAZ	45.435587 F	5, 11 a) y b), 12
DANIEL VIERA BAEZ	43.606942 T	7, 11 b)
ANA Mª GAMEZ ROJAS	45.435745 G	11 a) y b)
RAMÓN BARRETO NEGRÍN	42.166761 X	7, 8
ONÉSIMA PEREZ RODRÍGUEZ	42.164172 C	12
J. MANUEL FUERTES PADILLA	78.374709 R	12

1. Solicitud según modelo oficial publicado como anexos II y III a la Orden de 17 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 37, de 22.2.05), debidamente cumplimentado.

2. Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

2.a. En el caso de personas jurídicas, y a efectos de baremo documento acreditativo de la personalidad de los socios.

3. Certificación literal del Registro Mercantil, estatutos o escrituras de constitución, en el caso de personas jurídicas.

4. Tarjeta de identificación fiscal.

5. Acreditación de que el solicitante está dado de Alta a Terceros en el sistema informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

6. Facturas proforma o presupuesto de las inversiones para las que se solicita la subvención, además de describir dichas inversiones en el apartado correspondiente del impreso de solicitud.

6.a. Factura desglosada en la que consten los importes de cada inversión solicitada.

7. Nota simple de información registral, certificación registral o cualquier documento o título que acredite suficientemente la titularidad de la explotación, debidamente liquidados.

8. Plano de situación y planos catastrales de las fincas objeto de las inversiones.

9. En el caso de adquisición de material vegetal, plano de ubicación de la plantación o plantaciones dentro de la explotación.

10. Previsión de ingresos y gastos o plan de financiación de la actividad a desarrollar.

11. Para acreditar la condición de agricultor no profesional deberá aportarse la siguiente documentación:

a) En caso de personas físicas: declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, referida al ejercicio de 2003, que deberá ir acompañada del documento de ingreso o devolución.

b) Declaración responsable en que haga constar el tiempo dedicado a la actividad agraria y complementaria, con el objeto de acreditar que el tiempo de trabajo que dedica a la actividad agraria o complementaria es inferior a la mitad del trabajo total.

c) En el supuesto de Comunidades de bienes o hereditarias y proindiviso, deberán presentar la documentación a la que se hace referencia en el apartado anterior, de cada uno de sus integrantes.

d) En el caso de personas jurídicas, cualquier documento que acredite fehacientemente que la explotación del solicitante no reúne alguno de los requisitos exigidos para adquirir la condición de explotación agraria prioritaria.

12. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la letra h) del apartado 1 de la base 2 (tener la capacidad y competencia profesional adecuada).

13. Que se compromete a cumplir lo dispuesto en el párrafo segundo y tercero del número 11 del artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el supuesto de Comunidades de bienes o hereditarias y proindiviso, dicho compromiso deberán presentarlo todos y cada uno de los integrantes de las mismas.

14. En el caso de Comunidades de bienes o hereditarias y proindiviso, se deberá aportar además:

a) Una relación de todos los copropietarios, junto con los documentos acreditativos de la personalidad de cada uno de ellos, y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

b) Tarjeta de identificación fiscal de cada uno de los integrantes de la Comunidad de bienes o hereditarias y proindiviso.

c) Acuerdo de todos los integrantes por el que se regirá la realización de la inversión y su mantenimiento, que contemplará los siguientes aspectos:

- Decisión conjunta de realizar la actividad o conducta objeto de subvención con expresión de la forma de ejecución y su plazo.

- Subvenciones a solicitar para financiar la actividad o conducta objeto de subvención.

- Compromiso sobre las aportaciones a realizar por los integrantes de la Comunidad, señalando su naturaleza y cuantía, e indicando el porcentaje de cada participante.

- Plan de financiación con las aportaciones a realizar por los integrantes de la Comunidad.

- Designación del representante o representantes encargados de gestionar la subvención ante la Administración y de cobrar la misma.

- Compromiso de asumir los riesgos derivados de la actividad o conducta objeto de subvención.

15. En el caso de inversiones en el sector de frutas y hortalizas, certificado de su respectiva Organización de Productos de Frutas y Hortalizas en el que se ponga de manifiesto que no se ha concedido ni se va a conceder ayuda para ninguno de los conceptos que integran el plan de mejora en la ubicación prevista.

16. Informe de vida laboral.

17. Informe detallado de las labores que van a realizarse en la explotación con la maquinaria objeto de subvención.

18. Certificado actualizado de inscripción en el C.R.A.E. (Consejo Regulador de Agricultura Ecológica) de las parcela objeto de subvención.

19. Escritura de poder por el que actúa el representante.

20. Certificación emitida por la Sociedad o Entidad Asociativa en que figure la relación nominal de socios en activo (D.N.I. y su participación en el capital social de la sociedad).

21. Certificado acreditativo de pertenecer a una asociación de viveristas.

22. Solicitud cumplimentada de cambio de línea de subvención por errores cometidos en la solicitud inicial.

23. Modificación estatutaria del capital social.

24. Hay inversiones entre las que solicita que debe presentar las por otra línea, adjuntando la solicitud pertinente.

En cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del apartado 3, de la base 6, de la Orden de 12 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2005, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales de productos subtropicales y hortícolas (B.O.C. nº 11, de 18.1.05), se procede a publicar la resolución que se transcribe a continuación:

Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias por la que se conceden las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones de productos subtropicales reguladas por la Orden de 12 de enero de 2005, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

Vistas las solicitudes presentadas, al objeto de acogerse a la Orden de 12 de enero de 2005, por la que se convocan para el año 2005, las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.

HECHOS

Primero.- El total de solicitudes presentadas para inversiones en explotaciones agrarias destinadas a la modernización de explotaciones de productos subtropicales son trescientos setenta y cuatro, relacionadas en el anexo V.

Segundo.- La dotación presupuestaria destinada a la modernización de explotaciones de productos subtropicales, tiene un importe total de un millón cuatrocientos veintidós mil novecientos cuarenta y cuatro euros con cuatro céntimos (1.422.944,04 euros) con la siguiente distribución:

	Anualidad 2005	Anualidad 2006
P.I.: 97713404	697.307,56	416.598,97
P.I.: 03713400	188.707,51	120.330,00
Total	886.015,07	536.928,97

Tercero.- Los créditos de la convocatoria están cofinanciados por la Unión Europea en un 60% a través del FEOGA-Orientación y por la Comunidad Autónoma de Canarias en un 40%.

Cuarto.- A los expedientes se les han aplicado los criterios de priorización de la Orden de 12 de enero

2241 *Dirección General de Estructuras Agrarias.- Anuncio de 15 de junio de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 15 de junio de 2005, que concede las subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones de subtropicales reguladas por la Orden de 12 de enero de 2005, para la modernización de las explotaciones agrarias destinadas a los subsectores de flores y plantas ornamentales, de productos subtropicales y hortícolas.*